
Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

18 de marzo de 2010
Español
Original: inglés

Nueva York, 3 a 28 de mayo de 2010

Aplicación del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

Informe presentado por el Canadá

1. La medida 12 de las 13 medidas prácticas convenidas por todos los gobiernos en la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) se refiere a “la presentación de informes periódicos, en el marco del proceso consolidado de examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, por todos los Estados Partes, sobre la aplicación del artículo VI y el inciso c) del párrafo 4 de los Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme de 1995, teniendo presente la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 8 de julio de 1996”. En consonancia con este compromiso, y con miras a mejorar la transparencia y fomentar la confianza, el Canadá presenta este informe sobre la aplicación del Tratado sobre la no proliferación examinándolo artículo por artículo y sobre la base de las 13 medidas prácticas. Con la presentación de este informe tan exhaustivo no se pretende ampliar el alcance de los compromisos contraídos sino poner de manifiesto las vinculaciones existentes entre los artículos del Tratado y las 13 medidas prácticas. El Canadá quisiera señalar a la atención de los Estados partes que el número de informes presentados en este ciclo de examen ha disminuido, razón por la que ha incluido como anexo del presente informe la síntesis de un documento de Project Ploughshares relativo a la presentación de informes sobre la aplicación del Tratado sobre la no proliferación en el período 2002-2009. Alentamos a los Estados partes a que lean el documento en su versión íntegra y a que consideren cuál es la mejor manera de cumplir en el futuro con los compromisos nacionales en materia de presentación de informes.

Artículo 1

2. El Canadá sigue exhortando a los Estados poseedores de armas nucleares a que se abstengan de ayudar, alentar o inducir a Estados no poseedores de armas nucleares a fabricar o adquirir por algún otro medio armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos. A este respecto, el Canadá considera que la reducción por parte de los Estados poseedores de armas nucleares de sus inventarios de armas nucleares y la disminución del valor político y militar conferido a dichas



armas desempeñan un papel importante para desalentar una mayor proliferación de las armas nucleares. La proliferación nuclear continúa suponiendo una amenaza para el mundo. El Canadá sostiene que los Estados Miembros de las Naciones Unidas deben trabajar juntos para velar por la aplicación cabal de las resoluciones del Consejo de Seguridad y que los Estados deben cooperar para poner fin a las actividades que no tengan razonablemente más objetivo que la adquisición del arma nuclear. Por su parte, el Canadá ha aplicado plenamente las resoluciones del Consejo de Seguridad 1540 (2004), 1718 (2006), 1737 (2006), 1747 (2007), 1803 (2008) y 1874 (2009). El Canadá acoge con beneplácito la aprobación por unanimidad de la resolución 1887 (2009) en que queda claramente reflejada la insistencia renovada en el fortalecimiento de las actividades de no proliferación y de desarme que lleva a cabo la comunidad internacional.

3. El Canadá es miembro de la Alianza mundial contra la proliferación de armas de destrucción en masa y materiales conexos auspiciada por el Grupo de los Ocho (en adelante Alianza mundial), una iniciativa lanzada bajo la conducción canadiense en la Cumbre del Grupo de los Ocho celebrada en Kananaskis (Canadá) en 2002. Los dirigentes de esa Alianza se comprometieron a aportar 20.000 millones de dólares de los Estados Unidos a lo largo de un período de 10 años para hacer frente a las amenazas planteadas por las armas y materiales de destrucción en masa (incluidos los nucleares) y los conocimientos conexos. La Alianza mundial, integrada por 23 miembros, es un mecanismo concreto de cooperación internacional para la reducción de amenazas con el que se busca alcanzar las metas y objetivos del Tratado en materia de no proliferación, desarme y lucha contra el terrorismo. Tan solo en 2009-2010, el Canadá dedicó más de 23 millones de dólares canadienses a la seguridad de los materiales nucleares y otros materiales radiológicos. El Canadá participa activamente en la Iniciativa de lucha contra la proliferación, que tiene por objeto mejorar la cooperación práctica que permita impedir y detener los envíos ilícitos de, entre otras cosas, material y tecnología para la fabricación de armas nucleares destinados a actores estatales y no estatales y procedentes de ellos, conforme a lo dispuesto en las leyes nacionales y en el derecho internacional. El Canadá también es país asociado inicial de la Iniciativa mundial de lucha contra el terrorismo nuclear y en 2008 fue sede de una conferencia sobre la seguridad de las fuentes radiactivas a la que asistieron más de 100 participantes de más de 20 Estados asociados de la Iniciativa mundial y del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). El Canadá también participa activamente en el Grupo de suministradores nucleares y en el Grupo de Directores sobre la No Proliferación del Grupo de los Ocho. El Canadá acogerá en 2010 la Cumbre del Grupo de los Ocho, y ha optado por hacer de la no proliferación y de la Conferencia de Examen uno de los temas centrales de su presidencia del Grupo de los Ocho.

Artículo II

4. El Canadá sigue respetando su compromiso dimanante del Tratado sobre la no proliferación de no recibir ningún traspaso de armas nucleares, ni el control sobre tales armas, ni fabricar o adquirir armas nucleares u otra capacidad relacionada con los dispositivos nucleares explosivos. El respeto de ese compromiso se refleja a nivel nacional principalmente en la Ley de control y seguridad nuclear de 2000 y la Ley de permisos de importación y exportación de 1985.

5. El Canadá pide a los demás Estados no poseedores de armas nucleares que no reciban ningún traspaso de armas nucleares, ni el control sobre tales armas, ni

fabriquen, adquieran o recaben ayuda alguna para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos o sus vehículos vectores. En ese contexto, el Canadá continúa hondamente preocupado por el hecho de que la República Popular Democrática de Corea realizase un ensayo nuclear el 25 de mayo de 2009. Esa desacertada acción socava la confianza en el compromiso de la República Popular Democrática de Corea con la paz y la seguridad e infringe la norma mundial contra los ensayos nucleares. Las acciones provocadoras de la República Popular Democrática de Corea son alarmantes y contrarias a su deseo expreso de entablar una relación constructiva con la comunidad de naciones. El Canadá exhorta a la República Popular Democrática de Corea a que reanude de inmediato la cooperación con los inspectores del OIEA, acate cabalmente la resolución 1874 (2009) del Consejo de Seguridad, que exige la suspensión de todas las actividades relacionadas con los ensayos nucleares y su programa de misiles balísticos y cumpla todos sus compromisos dimanantes de los acuerdos anteriores suscritos por las seis partes. Instamos a la República Popular Democrática de Corea a que regrese de inmediato a las conversaciones entre las seis partes que siguen siendo el mejor medio de alcanzar una solución permanente y pacífica de los problemas de larga data en la esfera de la seguridad en la península de Corea.

6. En una declaración pronunciada el 4 de febrero de 2009, el Ministro de Relaciones Exteriores del Canadá instó a la República Islámica del Irán a que cumpliera las obligaciones internacionales enunciadas por el Consejo de Seguridad. El 10 de febrero de 2010, el Primer Ministro del Canadá, Sr. Harper, volvió a exhortar a la República Islámica del Irán a que dejara de desafiar a la comunidad internacional, suspendiera sus actividades de enriquecimiento y adoptara de inmediato medidas encaminadas a asegurar la transparencia y el cumplimiento y que para ello pusiera fin a la construcción de nuevos sitios de enriquecimiento y cooperara plenamente con el OIEA. El Canadá insiste también en que la República Islámica del Irán debe adoptar medidas de fomento de la confianza en los fines exclusivamente pacíficos de su programa nuclear, que consistan sobre todo en la aplicación cabal del protocolo adicional de su acuerdo de salvaguardias amplias y en el suministro al OIEA de la información que precise para extraer una conclusión positiva. El Canadá ha trasladado a la legislación nacional todas las disposiciones de la resolución más reciente del Consejo de Seguridad en materia de sanciones a la República Islámica del Irán (resolución 1803 (2008)) a quien alienta a aceptar el ofrecimiento de los cinco miembros permanentes más uno de que entregue su material nuclear ilegalmente enriquecido a cambio de combustible para el reactor de investigación de Teherán. El sistema nacional de control de las exportaciones vigente en el Canadá es compatible con las listas de los mecanismos multilaterales de control de las exportaciones de material nuclear en que participa. Estas medidas sirven para facilitar el comercio de materiales nucleares con fines pacíficos y la cooperación internacional y asegurar a la vez el cumplimiento de las políticas de no proliferación. Como parte de su compromiso con una mejora constante, el Canadá acogió una misión del Servicio Integrado de Examen de la Situación Reglamentaria del OIEA en junio de 2009. El equipo de examen resolvió que el Canadá cuenta con un marco reglamentario maduro y bien establecido en materia nuclear. El Canadá sigue cooperando activamente con otros Estados de ideas afines en diversos foros internacionales a fin de diseñar nuevas medidas encaminadas a fortalecer aún más el régimen de no proliferación, especialmente en lo relativo a la transferencia de tecnologías de enriquecimiento y reprocesamiento asociadas con la producción de material fisiónable especial apto para la fabricación de armas nucleares, y la suspensión de la cooperación nuclear en caso de incumplimiento de los compromisos contraídos en materia de no proliferación nuclear.

Artículo III

7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo III, el Canadá ha suscrito un acuerdo de salvaguardias amplias con el OIEA. En apoyo de la labor del OIEA para fortalecer las salvaguardias, el Canadá concertó un protocolo adicional de su acuerdo de salvaguardias, que entró en vigor el 8 de septiembre de 2000. Puesto que están vigentes un acuerdo de salvaguardias amplias y el protocolo adicional correspondiente, el OIEA está en condiciones de llegar a la conclusión de que no hay desvío de material nuclear declarado ni existen materiales o actividades nucleares no declarados en todo el Canadá. Esa conclusión general, a la que el Organismo llegó por vez primera en 2005 y que posteriormente ha refrendado cada año, ofrece el más alto nivel de confianza en que el Canadá cumple sus compromisos dimanantes del Tratado sobre la no proliferación de utilizar la energía nuclear con fines pacíficos. Además, el hecho de que el OIEA haya llegado a esa conclusión general y la haya refrendado le ha permitido modificar radicalmente la forma en que las salvaguardias se aplican en el Canadá y pasar a un enfoque de salvaguardias integradas a nivel del Estado. Este es el resultado directo del apoyo decidido del Canadá al sistema de salvaguardias del OIEA y del alto nivel de cooperación entre el Organismo y el Canadá en lo referente a la aplicación del acuerdo de salvaguardias amplias y del protocolo adicional. Además, mediante el Programa Canadiense de Apoyo a las Salvaguardias, el Canadá contribuye al desarrollo de equipo y técnicas de salvaguardias más avanzados con miras a fortalecer la eficacia y la eficiencia de las salvaguardias del Organismo. Esta actividad dio lugar a una contribución del Canadá del orden de 1.500 millones de dólares canadienses durante el ejercicio económico 2009/2010. Tanto en el OIEA como en la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Canadá sigue instando a los Estados que aún no hayan puesto en vigor un acuerdo de salvaguardias amplias y un protocolo adicional a que lo hagan a la mayor brevedad. El Canadá considera que un acuerdo de salvaguardias amplias con su protocolo adicional correspondiente constituye la norma de salvaguardias exigidas en el artículo III.

8. En consonancia con su obligación de no proporcionar materiales básicos o materiales fisionables especiales ni equipo o materiales especialmente concebidos o preparados para el tratamiento, utilización o producción de materiales fisionables especiales a ningún Estado no poseedor de armas nucleares, para fines pacíficos, a menos que esos materiales básicos o materiales fisionables especiales sean sometidos a las salvaguardias del OIEA, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 12 de la decisión 2 de la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación, el Canadá únicamente autorizará la cooperación nuclear que guarde relación con elementos relevantes desde el punto de vista de la proliferación con aquellos Estados no poseedores de armas nucleares, con excepción de la India, que hayan contraído un compromiso internacional jurídicamente vinculante de no adquirir armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos y hayan aceptado las salvaguardias del OIEA en relación con todas sus actividades nucleares. Todos los socios del Canadá en el terreno nuclear han aceptado, mediante un acuerdo de cooperación bilateral con el Canadá, diversas medidas adicionales destinadas a garantizar que los elementos nucleares proporcionados por el Canadá no contribuirán a la proliferación de armas nucleares. El Canadá mantiene un sistema nacional de control de las exportaciones de todos los artículos especialmente concebidos o preparados para el uso nuclear y algunas piezas de equipo nuclear de doble uso incluidos, en relación con las

disposiciones específicas del párrafo 2 del artículo III del Tratado, los materiales básicos o materiales fisiónables especiales y el equipo o materiales especialmente concebidos o preparados para el tratamiento, utilización o producción de materiales fisiónables especiales. Este sistema impide que se autorice la exportación de materiales nucleares o de doble uso cuando exista un riesgo inaceptable de desviación a un programa de armas de destrucción en masa o a una instalación no sometida a salvaguardias, o cuando dicha exportación contravenga la política de no proliferación y los compromisos y obligaciones internacionales del Canadá. La legislación del Canadá en materia de control de las exportaciones incluye una disposición de carácter general.

Artículo IV

9. El Canadá apoya firmemente la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. El Canadá mantiene un sólido programa de energía nuclear y opina que esta puede hacer una aportación importante a la prosperidad y el desarrollo sostenible y servir, al mismo tiempo, para hacer frente a las preocupaciones relacionadas con el cambio climático. Con ese fin, el Canadá tiene 27 acuerdos de cooperación nuclear en vigor con 44 Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación, tanto desarrollados como en desarrollo, que constituyen un marco para el más amplio intercambio posible de materiales, equipo y tecnología nuclear y de otro tipo. Desde la Conferencia de las Partes del Año 2005, el Canadá ha mantenido ocho consultas bilaterales oficiales con Estados asociados en virtud de los acuerdos de cooperación nuclear, así como consultas oficiales en materia de disposiciones administrativas con las autoridades de 14 países asociados en virtud de esos acuerdos. El Canadá ha apoyado firmemente el programa de cooperación técnica del OIEA y durante varios años ha satisfecho o sobrepasado el nivel de contribuciones voluntarias al Fondo de Cooperación Técnica del Organismo. Asimismo, el Canadá ha apoyado activamente las gestiones encaminadas a fortalecer el programa de cooperación técnica para hacerlo más transparente y responsable en un marco basado en los resultados. En la declaración formulada en 2009 por el Grupo sobre Seguridad Nuclear del Grupo de los Ocho se reafirmó el compromiso del Canadá y otros Estados con la convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de los desechos radiactivos y se acogió con beneplácito la entrada en vigor del Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear.

10. Teniendo en cuenta la relación inherente entre el derecho inalienable de los Estados a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y las obligaciones dimanantes del Tratado, el Canadá, en su cooperación con otros países en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, tiene plenamente en cuenta los antecedentes del país receptor en materia de no proliferación. El Canadá está dispuesto a trabajar con otros Estados y con las organizaciones internacionales competentes en la elaboración de nuevos acuerdos para el suministro de elementos nucleares que sean compatibles con el equilibrio entre los derechos y las obligaciones convenidos en el Tratado, en particular los artículos II, III y IV. El Canadá celebra los esfuerzos destinados al desarrollo de nuevos mecanismos que ayuden a asegurar un acceso fiable al combustible nuclear en vista de que esos mecanismos darían mayor confianza a los que trataran de fomentar y ampliar su capacidad en la esfera de la energía nuclear. En vista de ello, el Canadá acogió con satisfacción la iniciativa de la Federación de Rusia de establecer una reserva de

uranio poco enriquecido como un paso adelante de carácter práctico y respaldó su aprobación por parte de la Junta de Gobernadores del OIEA. El Canadá también hace notar que esas iniciativas siguen suscitando muchas preguntas e inquietudes y que cada propuesta se evaluará por separado.

11. El Canadá también ha participado en los esfuerzos por facilitar la aplicación armonizada del Código de conducta del OIEA sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas y ha proporcionado fondos extrapresupuestarios al Organismo en tres ocasiones para apoyar la celebración de reuniones técnicas para el examen de la aplicación del Código, en concreto las directrices del OIEA sobre la importación y exportación de fuentes radioactivas. Con los fondos aportados se facilita la participación de delegados de los países en desarrollo. Como uno de los principales proveedores y exportadores mundiales de fuentes radiactivas, el Canadá tiene gran interés en el establecimiento y mantenimiento de un régimen internacional eficiente, eficaz y armonizado para garantizar la seguridad tecnológica y física de esos materiales, incluidas medidas para prevenir su utilización en actos dolosos o terroristas. Por consiguiente, el Canadá ha puesto en aplicación un programa mejorado de control de las exportaciones e importaciones de las fuentes radioactivas que entrañen un riesgo significativo, de conformidad con el Código y las directrices del OIEA. El programa abarca controles exhaustivos a las exportaciones, notificaciones y la concertación de acuerdos bilaterales con organismos reguladores extranjeros para armonizar la aplicación de las directrices del Organismo. Desde el establecimiento del programa mejorado de control de las exportaciones e importaciones, la Comisión de Seguridad Nuclear del Canadá ha interactuado con 82 países y expedido 615 licencias para la exportación de fuentes radioactivas que entrañen un riesgo significativo.

Artículo V

12. En el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 se afirma que las disposiciones del artículo V deben interpretarse a la luz del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. El Canadá firmó ese Tratado el 24 de septiembre de 1996, cuando quedó abierto a la firma, y depositó su instrumento de ratificación el 18 de diciembre de 1998. El Canadá fue el primer Estado signatario del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en firmar un acuerdo de instalación con la Comisión Preparatoria de la Organización, el 19 de octubre de 1998. El Canadá ha alentado activamente nuevas firmas y ratificaciones del Tratado con miras a conseguir su universalidad. En septiembre de 2009, el Canadá se sumó al consenso alcanzado entre los Estados que habían ratificado el Tratado con el fin de apoyar la Declaración Final de la Conferencia sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. Como parte de su presidencia del Grupo de los Ocho en 2010, el Canadá exhortó a todos los Estados que aún no hubieran firmado o ratificado el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares a hacerlo antes de la Conferencia de las Partes de 2010.

13. En el sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, el Canadá copatrocinó la resolución sobre el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (resolución 64/69). En la resolución la Asamblea pide que el Tratado entre en vigor cuanto antes e insta a todos los Estados a mantener sus moratorias de las explosiones de ensayo de armas nucleares hasta la entrada en vigor

del Tratado. En vista de la prioridad que asigna al establecimiento de un sistema de verificación del Tratado, el Canadá se cuenta entre los principales Estados signatarios que contribuyen con recursos y conocimientos especializados al desarrollo del sistema internacional de vigilancia del Tratado. El Canadá tiene en su territorio 15 estaciones del sistema internacional de vigilancia y un laboratorio. Como lo anunciara el Ministro de Relaciones Exteriores del Canadá en su intervención durante la Conferencia de 2009 sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, el Canadá estaba en vías de concluir la certificación de su última estación de vigilancia que forma parte del sistema internacional de vigilancia del Tratado. En noviembre de 2009 se obtuvo la certificación de esta última estación.

Artículo VI

14. El Canadá sigue asumiendo con toda seriedad la obligación dimanante del artículo VI y los compromisos contraídos en virtud de los Principios y objetivos establecidos en 1995 y de las 13 medidas prácticas acordadas en la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación. Esos compromisos han generado diversas actividades y declaraciones.

Medidas prácticas 1 y 2

15. Las medidas adoptadas por el Canadá en apoyo del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y la moratoria de los ensayos nucleares se describen en el epígrafe correspondiente a la aplicación del artículo V.

Medidas 3 y 4

16. El Canadá apoyó la decisión CD/1864, adoptada por consenso por la Conferencia de Desarme en mayo de 2009, que es el primer programa de trabajo aprobado en la Conferencia de Desarme en más de un decenio. El Canadá considera prioritario que, en el seno de la Conferencia de Desarme, se inicien negociaciones sobre un tratado verificable de prohibición de la producción de material fisionable. En el sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, el Canadá patrocinó en la Primera Comisión una resolución titulada “Tratado de prohibición de la producción de material fisionable para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares” en que la Asamblea, entre otras cosas, instó a la Conferencia de Desarme a que a comienzos de su período de sesiones de 2010 iniciara las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares. Esta resolución fue aprobada por consenso.

Medida 5

17. El Canadá destaca la importancia de la transparencia, la irreversibilidad y la verificabilidad de la reducción y la eliminación de los arsenales e instalaciones de armas nucleares. En el sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, el Canadá fue uno de los patrocinadores de la resolución titulada “Compromiso renovado en favor de la eliminación total de las armas nucleares” (resolución 64/47) en que la Asamblea “pone de relieve la importancia de aplicar los principios de irreversibilidad y verificabilidad, así como de una mayor transparencia” en el proceso de desarme nuclear.

Medida 6

18. En el sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, el Canadá reiteró en la Primera Comisión su llamamiento a los Estados poseedores de armas nucleares para que redujeran y desmantelaran en condiciones de seguridad sus arsenales de armas nucleares de una forma irreversible y verificable. En ese período de sesiones, el Canadá votó a favor de las resoluciones tituladas “Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear” (resolución 64/57) y “Compromiso renovado en favor de la eliminación total de las armas nucleares” (resolución 64/47). El Canadá acoge con beneplácito las recientes declaraciones de varios de los Estados poseedores de armas nucleares reconocidos en que manifestaron su intención de trabajar en favor de un enfoque gradual para alcanzar la “opción cero”.

19. El Canadá celebra el menor relieve que tienen las armas nucleares y la importante reducción de las fuerzas nucleares de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) que ha tenido lugar desde el final de la guerra fría. Como miembro de la OTAN, el Canadá sigue proponiendo que la alianza desempeñe un papel positivo en la promoción de los objetivos de desarme mediante un enfoque gradual y continuo de forma que se intensifiquen la paz y la estabilidad internacionales. El Canadá fue uno de los más firmes e insistentes promotores de la decisión de la OTAN de sancionar las 13 medidas prácticas en favor del desarme. El hecho de que la OTAN haya reducido el número de armas a disposición de sus fuerzas subestratégicas estacionadas en Europa en un 90% desde 1991, y en más de un 95% desde el punto álgido de la guerra fría, es una prueba del compromiso de los aliados con el desarme.

Medida 7

20. El Canadá apoya firmemente las conversaciones sobre desarme nuclear que han tenido lugar entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia. Acogió con beneplácito el Entendimiento conjunto que el Presidente de los Estados Unidos Barack Obama y el Presidente de la Federación de Rusia Dmitry Medvedev emitieron con motivo de la cumbre que celebraron en julio de 2009, en la que esbozaron sus objetivos en relación con un acuerdo que sustituyera al Tratado sobre la reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas. Como se ha señalado más arriba, el Canadá patrocinó la resolución 64/47 titulada “Compromiso renovado en favor de la eliminación total de las armas nucleares”, aprobada por la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones, en que la Asamblea alentó a los Estados Unidos de América y a la Federación de Rusia a aplicar cabalmente el Tratado sobre reducciones de las armas estratégicas ofensivas, lo que constituiría una medida para promover el desarme nuclear, y a emprender reducciones de las armas nucleares mayores que las previstas en el Tratado. La Asamblea también acogió con beneplácito los avances logrados hasta ahora por los Estados poseedores de armas nucleares, incluidos los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia, en relación con las reducciones de esas armas.

Medida 8

21. El Canadá ha alentado a los Estados Unidos de América y a la Federación de Rusia a que apliquen la Iniciativa Trilateral y sometan sus excedentes de material fisiónable al control del OIEA.

Medida 9

22. El apoyo del Canadá a nuevas reducciones de las armas nucleares, como un paso importante hacia la eliminación de ese tipo de armas, quedó de manifiesto mediante su voto a favor de la resolución titulada “Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear” (resolución 64/57), aprobada por la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones. El Canadá respalda también las medidas encaminadas a reducir el grado de disposición operacional de los sistemas de armas nucleares de forma que promuevan la estabilidad y la seguridad internacionales, como se pidió en la resolución 64/47 titulada “Compromiso renovado en favor de la eliminación total de las armas nucleares”.

23. En 2002, el Canadá se comprometió a aportar 1.000 millones de dólares canadienses, a lo largo de un período de 10 años, a la Alianza mundial auspiciada por el Grupo de los Ocho. Por conducto del programa del Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional en favor de la Alianza mundial, el Canadá ha gastado hasta ahora más de 530 millones de dólares canadienses para hacer frente a la proliferación de armas de destrucción en masa y materiales conexos mediante proyectos concretos, como los relacionados con la seguridad nuclear con un valor superior a 122 millones de dólares canadienses, y está previsto que cumpla su compromiso en 2012 a más tardar. A través de su programa en favor de la Alianza mundial, el Canadá ha destinado más de 61 millones de dólares canadienses a mejoras críticas de la seguridad en 10 instalaciones nucleares de la Federación de Rusia, y, en forma conjunta con los Estados Unidos, está en vías de diseñar proyectos sobre seguridad nuclear en terceros países distintos de los integrantes de la ex Unión Soviética. En el marco del programa se han financiado también numerosos proyectos para mejorar la seguridad de fuentes altamente radioactivas. El Canadá ocupa el tercer lugar en importancia entre los Estados donantes al Fondo para la Seguridad Nuclear del OIEA, establecido para reforzar la seguridad nuclear y radiológica en todo el mundo. El 28 de marzo de 2009, el Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Cannon, anunció que el Canadá iba a aportar otros 4 millones de dólares canadienses a ese Fondo para afianzar las mejoras conseguidas anteriormente en materia de seguridad nuclear. En colaboración con el Departamento de Energía de los Estados Unidos, el Canadá contribuyó a aumentar la seguridad fronteriza para prevenir el tráfico ilícito de materiales nucleares. El Canadá también cooperó con el Departamento de Energía de los Estados Unidos para recuperar y mantener en condiciones de seguridad algunas fuentes vulnerables, altamente radioactivas, empleadas para alimentar dispositivos para la navegación, como los faros. El Canadá ha desmantelado por completo 13 submarinos nucleares fuera de servicio y ha extraído el combustible de 30 reactores nucleares en la región noroccidental de la Federación de Rusia. En el extremo oriental de la Federación de Rusia, el Canadá ha puesto en marcha proyectos para el transporte en condiciones de seguridad del combustible nuclear gastado de la región y ha extraído el combustible de cuatro reactores. El Canadá ha contribuido a la Asociación Medioambiental de la Dimensión Septentrional del Banco Europeo de Reconstrucción y Fomento, que se encarga de la gestión en condiciones de seguridad física y funcional del combustible gastado (incluido el uranio muy enriquecido) procedente de submarinos en la zona septentrional de la Federación de Rusia. Como miembro del Centro Internacional de Ciencia y Tecnología de Moscú y del Centro de Ciencia y Tecnología de Ucrania, el Canadá ha financiado cerca de 180 proyectos de investigación en los que más

de 2.600 científicos que antes trabajaban en el diseño de armas han desempeñado empleos civiles en diversos proyectos de investigación y en otros programas y actividades, incluso en el terreno de la seguridad nuclear y radiológica.

Medida 10

24. A través del programa en favor de la Alianza mundial, el Canadá contribuye a la supresión y eliminación del material fisionable, garantizando que no pueda ser adquirido por terroristas o países que suscitan preocupación desde el punto de vista de la proliferación. El Canadá también ha prometido aportar fondos al programa de eliminación de plutonio de la Federación de Rusia, en cuyo marco 34 toneladas de plutonio apto para uso militar se convertirán en formas no aptas para ese uso. Además, el Canadá contribuyó a un proyecto dirigido por los Estados Unidos para el cierre del último reactor productor de plutonio apto para uso militar de la Federación de Rusia, situado en Zheleznogorsk. Los Estados Unidos consideran que el terrorismo nuclear es la amenaza más inmediata para la seguridad mundial, y el Presidente Obama ha manifestado que su objetivo es tener en resguardo todos los materiales nucleares vulnerables en todo el mundo en un plazo de cuatro años. En consonancia con su objetivo, el Presidente Obama organiza la primera cumbre sobre seguridad nuclear en abril de 2010, a la que estarán invitados 44 Jefes de Estado y tres organizaciones internacionales, para fortalecer los compromisos nacionales e internacionales con la mejora de la seguridad nuclear y la lucha contra el tráfico ilícito de materiales nucleares. El Canadá respalda decididamente la cumbre sobre seguridad nuclear y celebra el objetivo de los Estados Unidos de tener en resguardo todos los materiales nucleares vulnerables en todo el mundo en un plazo de cuatro años. Por conducto de la Alianza mundial del Grupo de los Ocho, el Canadá seguirá colaborando con los Estados Unidos en la formulación de proyectos conjuntos sobre seguridad nuclear en todo el mundo para enfrentar los peligros en esta esfera.

Medida 11

25. En interés de un desarme general y completo, el Canadá es parte en la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas (las reuniones correspondientes a 2009 estuvieron presididas por el Embajador del Canadá Marius Grinius), la Convención sobre las armas químicas, la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción (Convención de Ottawa), el Tratado sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa, el Tratado de Cielos Abiertos, la Convención sobre las armas convencionales y el Tratado sobre el espacio ultraterrestre. En el ejercicio económico 2009-2010, el Canadá siguió apoyando las actividades de remoción de minas en Asia, África, el Oriente Medio y América Latina. El Canadá ha firmado la Convención sobre Municiones en Racimo y trabaja para conseguir su pronta ratificación.

Medida 12

26. En la Conferencia de las Partes del Año 2005, el Canadá presentó un documento de trabajo (NPT/CONF.2005/WP.39) sobre el concepto de “permanencia con responsabilidad” en relación con el Tratado en el que, entre otras propuestas, se apoyaba la práctica de presentar informes anuales sobre la aplicación del Tratado antes de esas reuniones. Se trataba de un complemento de diversos documentos sobre ese tema preparados por el Canadá en anteriores reuniones del Comité

Preparatorio. El Canadá encomia a los Estados por la información que han proporcionado hasta la fecha, pero señala que el número de informes de los Estados partes continúa disminuyendo y que solo se presentaron cinco informes en las reuniones de 2009 del Comité Preparatorio. El Canadá sigue alentándolos a que presenten información sobre sus esfuerzos y actividades en forma de informes oficiales antes de las reuniones del Comité Preparatorio y de las Conferencias de Examen.

Medida 13

27. A principios de 2005, el Canadá presentó un importante estudio sobre la verificación de las armas de destrucción en masa y en materia de cumplimiento a la Comisión sobre la Proliferación de Armas de Destrucción en Masa, que se ha publicado como parte de la serie de documentos y estudios de la Comisión y que puede consultarse en la dirección <http://www.wmdcommission.org>. En el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, el Canadá también presentó una resolución titulada “La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación” (resolución 62/21) que fue aprobada por consenso. El Canadá volverá a presentar una resolución relativa a la verificación en el sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General.

Artículo VII

28. El Canadá sigue haciendo hincapié en la necesidad de preservar y respetar las garantías de seguridad negativas que los Estados poseedores de armas nucleares ofrecen a los Estados no poseedores de esas armas que son Partes en el Tratado sobre la no proliferación. Aunque no es miembro de una zona libre de armas nucleares, el Canadá ve con agrado y alienta los progresos para elaborar y aplicar acuerdos para el establecimiento de zonas libres de armas nucleares compatibles con el derecho internacional y los criterios internacionalmente acordados. En el sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, el Canadá apoyó resoluciones en las que se pedía el establecimiento o la consolidación de zonas libres de armas nucleares.

Artículo VIII

29. La prórroga indefinida del Tratado sobre la no proliferación y las decisiones conexas aprobadas en 1995 consagran el concepto de la permanencia con responsabilidad. De conformidad con los compromisos contraídos en virtud de lo dispuesto en el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000, el Canadá presentó en la Conferencia de las Partes del Año 2005 su cuarto informe sobre la aplicación del Tratado, al que siguieron otros informes que presentó al Comité Preparatorio en 2007, 2008 y 2009. El Canadá informó también sobre las medidas que había adoptado para propiciar el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y la realización de los objetivos y metas contenidos en la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio.

30. El Canadá se ha mostrado activo en la promoción de medidas encaminadas a fortalecer la autoridad e integridad del Tratado y velar por el cumplimiento de las obligaciones que de él dimanar. En la Conferencia de las Partes del Año 2005, el Canadá presentó un documento de trabajo (NPT/CONF.2005/WP.39) en el que se

formulaban recomendaciones para la revitalización del proceso del Tratado, se hacían sugerencias sobre la periodicidad y la estructura de las reuniones (que incluían la posibilidad de convocar reuniones extraordinarias), la presentación de informes, la participación de la sociedad civil y la creación de una mesa permanente. Ese documento fue seguido de otro documento de trabajo que se presentó al Comité Preparatorio en 2007. El Canadá reafirmó y explicó esas propuestas en un documento de trabajo sobre el mismo tema que presentó al Comité Preparatorio en su período de sesiones de 2009. En colaboración con un grupo de Estados en Ginebra, el Canadá ha perfeccionado aún más estas propuestas y abogará por una serie de decisiones para seguir consolidando el proceso de examen del Tratado sobre la no proliferación en la Conferencia de Examen de 2010.

Artículo IX

31. El Canadá ha venido trabajando de manera sistemática en favor de la universalización del Tratado sobre la no proliferación. En el sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, el Canadá fue uno de los patrocinadores de la resolución titulada “Compromiso renovado en favor de la eliminación total de las armas nucleares” (resolución 64/47) en la que la Asamblea reafirma la importancia de la universalidad del Tratado y exhorta a los Estados que no son partes en él a que se adhieran sin dilación ni condiciones. El Canadá opina que su posición a ese respecto es compatible con la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad (como también con las resoluciones del Consejo 1673 (2006) y 1810 (2008)) sobre la no proliferación de las armas de destrucción en masa en la que se pide a todos los Estados que promuevan la adopción universal y la aplicación integral de los tratados multilaterales cuyo objetivo sea prevenir la proliferación de las armas nucleares, biológicas o químicas.

Artículo X

32. En la Conferencia General del OIEA, el Canadá ha seguido coordinando un núcleo de países encargado de elaborar una resolución relativa a la República Popular Democrática de Corea. Como ha venido sucediendo desde 2006, ese núcleo dirigido por el Canadá ha facilitado cada año la aprobación por consenso de una resolución por la que se promueve que ese país vuelva a asumir sus obligaciones dimanantes del Tratado sobre la no proliferación, incluida la aplicación de su acuerdo de salvaguardias amplias.

33. El Canadá acogió con beneplácito la prórroga indefinida del Tratado sobre la no proliferación, aprobada sin que se procediera a votación en 1995. Las garantías de seguridad negativas ofrecidas por los cinco Estados poseedores de armas nucleares que son Partes en el Tratado en la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad sentaron en parte la base para la aprobación de esa prórroga indefinida, como también el párrafo 8 de los Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme.

Artículo XI

34. No es de aplicación.

Anexo

“Transparencia y rendición de cuentas: Presentación de informes sobre la aplicación del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en el período 2002-2009”

Por Project Ploughshares

Síntesis¹

1. La prórroga indefinida del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) se acordó en el contexto de un compromiso colectivo que los Estados partes asumieron con respecto a la consolidación del proceso de examen del Tratado motivados, en particular, por un sentido más claro de la necesidad de una rendición mutua de cuentas sobre el logro y la promoción de los objetivos del Tratado. En 2000, los Estados convinieron (en la medida 12 de las 13 medidas prácticas) en que la rendición de cuentas se propiciaría si cada uno de los Estados partes adoptara una forma de proceder más oficial en relación con la presentación de informes a sus asociados en el Tratado, proporcionando para ello información periódica sobre las acciones emprendidas y las políticas aplicadas con el fin de cumplir con los requisitos del Tratado y aplicar las medidas adicionales acordadas en el proceso de examen.

2. Los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares han tenido hasta ahora siete ocasiones específicas para presentar los “informes periódicos” sobre los que se alcanzó un acuerdo en el Documento Final de la Conferencia de la Partes del Año 2000. Cuarenta y ocho Estados han aprovechado por lo menos una de esas oportunidades y, en su conjunto, han presentado 123 informes. Tan solo cuatro han presentado informes en cada uno de los periodos de sesiones del Comité Preparatorio y de la Conferencia de Examen desde el año 2000.

3. En esta síntesis se ofrece una visión general del documento Transparency and Accountability: NPT Reporting 2002-2009 (Transparencia y rendición de cuentas: Presentación de informes sobre la aplicación del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en el período 2002-2009), en que se recopila información sobre los informes presentados hasta la fecha, se proporcionan antecedentes sobre el compromiso en materia de presentación de informes, se hace un repaso del intercambio continuo de opiniones acerca del alcance apropiado y el formato de los informes, se examina en general el contenido de los informes presentados y se recomiendan medios de consolidar el proceso de presentación de informes para respetar mejor el principio de la rendición de cuentas en el que se hizo hincapié como parte de la prórroga indefinida del Tratado aprobada en 1995.

4. Como se muestra en el gráfico 1, de los 189 Estados partes en el TNP un poco más de la cuarta parte ha presentado un informe por lo menos una vez desde 2000, y uno de cada seis presentó un informe a la Conferencia de Examen del Año 2005. En el período de sesiones de 2007 del Comité Preparatorio, uno de cada 20 presentó un

¹ La versión íntegra del documento se puede consultar en <http://www.ploughshares.ca/abolish/NPTReporting.html>.

informe. Sin embargo, en 2009, tan sólo cinco presentaron informes, es decir, menos de uno por cada 30.

Gráfico 1

48	Estados han presentado por lo menos un informe
11	Estados presentaron informes en 2002
28	Estados presentaron informes en 2003 (20 de ellos por primera vez)
29	Estados presentaron informes en 2004 (8 de ellos por primera vez)
35	Estados presentaron informes en 2005 (9 de ellos por primera vez)
9	Estados presentaron informes en 2007 (ninguno de ellos por primera vez)
7	Estados presentaron informes en 2008 (ninguno de ellos por primera vez)
5	Estados presentaron informes en 2009 (ninguno de ellos por primera vez)
4	Estados han presentado informes en cada uno de los siete años
16	Estados han presentado informes solo una vez
4	Estados han presentado informes en todos los periodos de sesiones del Comité Preparatorio y en todas las Conferencias de Examen desde 2000

5. Conviene hacer notar que una proporción relativamente alta, cercana a dos tercios, del total de los 44 Estados enumerados en el anexo 2 del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares han presentado informes en algún momento desde 2000 (véase el gráfico 2 donde se indican los Estados miembros de diferentes grupos que han presentado informes). En el anexo 2 están incluidos todos los Estados con alguna capacidad en la esfera de la tecnología nuclear que deben ratificar el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares antes de que pueda entrar en vigor, de los cuales tres (India, Israel y el Pakistán) no son partes en el TNP.

6. Tan solo dos Estados poseedores de armas nucleares figuran entre los 38 Estados que han presentado informes. La Federación de Rusia y China presentaron cada uno informes oficiales en 2005. Los tres Estados poseedores de armas nucleares que no son partes en el TNP no están sujetos a ninguna exigencia en materia de presentación de informes porque no son signatarios del Tratado. Todos los Estados poseedores de armas nucleares que son Partes en el TNP han rendido informes de manera oficiosa mediante una diversidad de declaraciones y materiales de antecedentes. Con todo, los Estados poseedores de armas nucleares han optado, en su mayoría, por no presentar informes oficiales, incumpliendo así la promesa hecha al dar su asentimiento a la disposición sobre presentación de informes aprobada en 2000.

Gráfico 2

6 Estados miembros de la **Coalición para el Nuevo Programa** presentaron informes:

Brasil, Irlanda, México, Nueva Zelandia, Sudáfrica y Suecia
(*Egipto, que también es miembro, no ha presentado informes*)

12 Estados miembros del **Movimiento de los Países No Alineados** presentaron informes:

Cuba, Guatemala, Indonesia, Irán (República Islámica del), Malasia, Marruecos, Mongolia, Nigeria, Perú, Sudáfrica, Sri Lanka y Tailandia
(*el Movimiento de los Países No Alineados cuenta actualmente con 118 miembros, de los cuales 106 no han presentado informes*)

19 Estados miembros de la **Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN)** presentaron informes:

Alemania, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Eslovaquia, España, Grecia, Hungría, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania y Turquía
(*de los 26 Estados miembros de la OTAN, los siguientes siete no presentaron informes: Dinamarca, Eslovenia, Estados Unidos de América, Estonia, Francia, Islandia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*)

19 Estados miembros de la **Unión Europea** presentaron informes:

Alemania, Austria, Bélgica, Eslovaquia, España, Finlandia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania y Suecia
(*los siguientes Estados miembros de la Unión Europea no presentaron informes: Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovenia, Estonia, Francia, Malta y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*)

30 Estados incluidos en el **anexo 2 del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares** presentaron informes:

Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, China, Eslovaquia, España, Federación de Rusia, Finlandia, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Italia, Japón, México, Noruega, Países Bajos, Perú, Polonia, República de Corea, Rumania, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Turquía y Ucrania
(*3 de los 44 Estados incluidos en el anexo 2 —India, Israel y el Pakistán— no son signatarios del TNP, y otros 11 que son Partes en el TNP no han presentado informes: Argelia, Bangladesh, Chile, Colombia, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática del Congo, República Popular Democrática de Corea y Viet Nam*)

2 Estados **poseedores de armas nucleares** presentaron informes oficiales:

China y la Federación de Rusia
(*los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte no han presentado informes oficiales*)

7. La menor atención prestada a la presentación de informes queda reflejada en el hecho de que 2007 fue el primer año desde el acuerdo alcanzado en 2000 en materia de presentación de informes en que no se agregaron nuevos Estados a la lista de los

que presentaron informes, es decir, fue el primer año en que no hubo un solo Estado que presentara un informe por primera vez. Esta tendencia siguió manifestándose y ningún Estado nuevo presentó informes en 2008 o en 2009. De hecho, en 2009, con solo cinco informes presentados por otros tantos Estados, se registró el número más bajo de informes presentados desde que se contrajo la obligación de hacerlo. Tal vez cabía esperar una disminución del nivel que alcanzó la presentación de informes en la Conferencia de Examen del Año 2005, pero una caída del 75% debería interpretarse como un signo preocupante del grado de compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas. Hasta ahora, el mayor aumento del número de informes presentados ocurrió en 2003, cuando 20 Estados presentaron un informe por primera vez. El nivel más alto se registró en la Conferencia de Examen del Año 2005, cuando presentaron informes 34 Estados, 11 de ellos por primera vez. De los 48 Estados que han presentado un informe hasta ahora, 34 lo han hecho más de una vez y, de estos, tan solo Australia, el Canadá, el Japón y Nueva Zelandia han presentado informes en todas las reuniones del proceso de examen desde 2000.

8. Aún no hay un acuerdo amplio sobre el formato de los informes. Pese a que hay muchas variantes, se pueden establecer tres categorías básicas, como se ilustra en el gráfico 3. Los informes elaborados conforme al formato “general” tienden a centrarse en las cuestiones relativas al artículo VI y en ellos se describen a grandes rasgos las actividades en apoyo del desarme realizadas por el Estado que presenta el informe. En los informes en que se sigue el formato denominado “por artículos” se reseñan las actividades relacionadas con cada artículo del Tratado, por considerarse en general que el Tratado es un conjunto integrado y que todos sus artículos son importantes para la consecución del desarme nuclear. En el formato “13 medidas” se informa sobre cada elemento del programa de desarme ampliamente aceptado esbozado en las 13 medidas prácticas de la Conferencia de Examen del Año 2000.

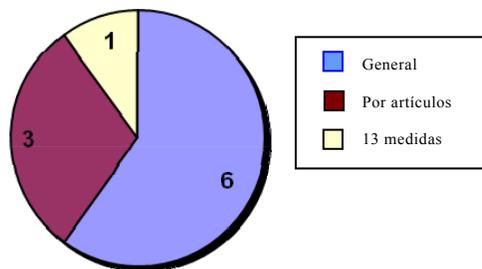
9. Algunos Estados, en particular el Canadá y Nueva Zelandia, han presentado informes en dos formatos: artículo por artículo y sobre las 13 medidas prácticas. La mayoría de los Estados todavía sigue usando el formato general para dar cuenta de sus actividades en la esfera del desarme, ajustándose a los términos específicos utilizados en el Documento Final de la Conferencia de Examen del Año 2000, y titula sus informes: “Aplicación del artículo VI y el inciso c) del párrafo 4 de los Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme de 1995”. Algunos Estados indican simplemente que sus informes se refieren a la aplicación del artículo VI, sin mencionar la decisión de 1995. Otros utilizan como título “Aplicación del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares”, ampliando con ello el mandato de presentación de informes al Tratado en su totalidad.

10. En los diagramas del gráfico 3 se compara el uso de los distintos formatos de presentación de los informes desde 2002: el formato “por artículos” y el formato “13 medidas”, como también la descripción general de las actividades relacionadas con la aplicación del artículo VI. En el período 2003-2009, Nueva Zelandia se cuenta dos veces, mientras que el Canadá se cuenta dos veces en el período 2007-2009, debido a que estos Estados utilizaron dos formatos en los años de referencia. El formato de la descripción general que responde a los Principios y objetivos de 1995 y al artículo VI sigue siendo el de uso más generalizado, aunque los Estados están ensayando cada vez más otros formatos.

Gráfico 3

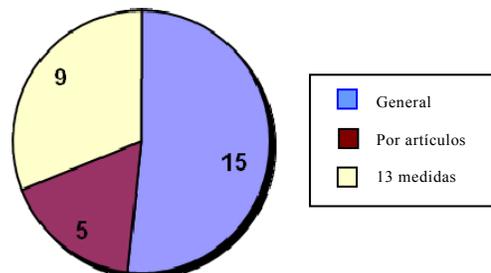
Formatos de los informes en 2002

Total: 10



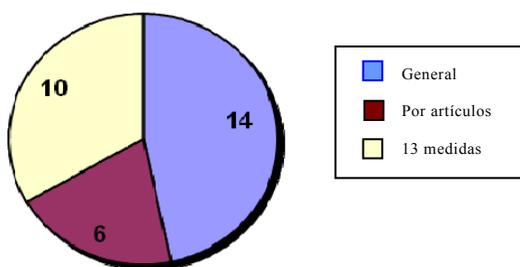
Formatos de los informes en 2003

Total: 29



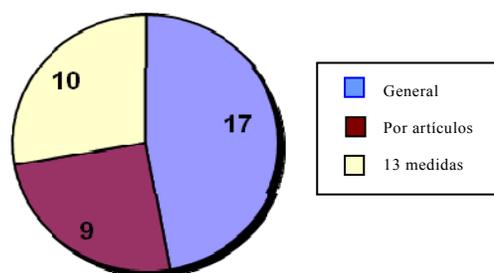
Formatos de los informes en 2004

Total: 30



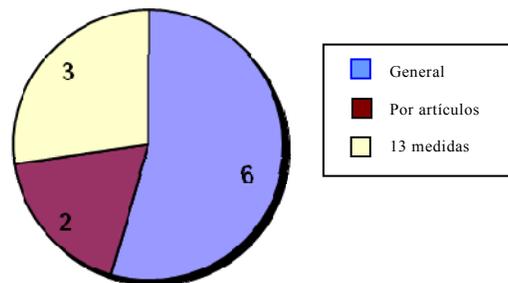
Formatos de los informes en 2005

Total: 36



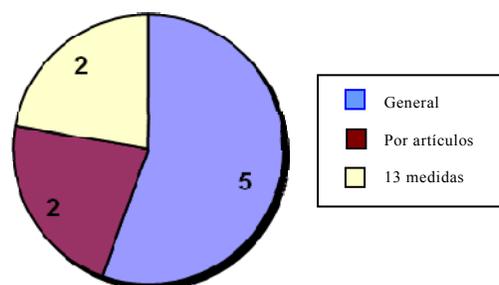
Formatos de los informes en 2007

Total: 11



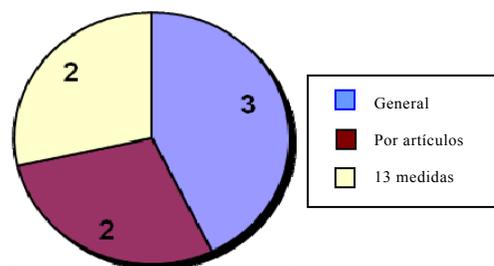
Formatos de los informes en 2008

Total: 9



Formatos de los informes en 2009

Total: 7



10. En la versión íntegra del informe, que se puede consultar en: <http://www.ploughshares.ca/abolish/NPTReporting.html>, se incluye un cuadro detallado en el que se resume el contenido de los informes oficiales que se han presentado hasta 2009, y una sección en la que se documentan los informes oficiosos de los Estados poseedores de armas nucleares.

11. El presente anexo fue escrito por Ernie Regehr, Asesor principal sobre políticas, y César Jaramillo, Asociado del programa, ambos de Project Ploughshares, y contiene información que puede ser de interés para los Estados Partes. Las opiniones y posiciones expresadas en el documento son exclusivamente de los propios autores. Su presentación no tiene otro fin que el de estimular un debate oficioso entre los Estados partes como preparación para la Conferencia de Examen.
